

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0580.

SALTA, 28 de agosto de 2015.

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 10551/2013

VISTO:

La Res. CDNAT-2013-0385 de implementación del Plan de Transición de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004 al plan 2013;

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se establece un cronograma de fechas para el cambio automático de plan 2004 a 2013 de la Licenciatura en Ciencias Biológicas;

Que se suscribe la resolución CDNAT-2014-0122, de fecha 26 de marzo de 2014, donde se otorga una prórroga para los plazos expresados en la res. CDNAT-2013-385;

Que, asimismo, la Res. CDNAT-2014-122 es ratificada por el Consejo Superior por Res. CS 127/14, de fecha 8 de mayo de 2014, con un nuevo esquema de plazos;

Que obra pedido de alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas con fecha 29 de julio de 2015, solicitando se prorrogue el plazo dispuesto para el cumplimiento del segundo año del plan 2004, el cual cuenta con el aval de la Escuela de Biología;

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento se han expedido a fs. precedentes;

Que este Cuerpo -en sesión ordinaria N° 12/15- aprobó el despacho de Comisiones y dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión ordinaria N° 12/15 de fecha 25 de agosto de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al CONSEJO SUPERIOR prorrogar el cambio de plan automático de 2004 a 2013 de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Escuela de Biología, según lo

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0580.

SALTA, 28 de agosto de 2015.

Pag. - 2 -

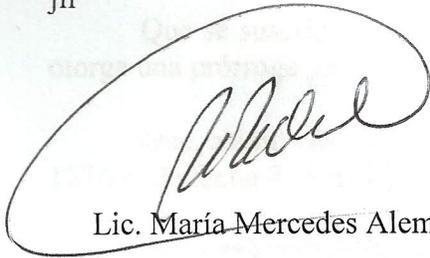
estipulado en el Artículo 1° de la resolución R-CDNAT-2013-385 y Artículo 2° de resolución modificatoria CDNAT-2014-122, el cual será de acuerdo al siguiente detalle:

- b) Aquellos alumnos que al 30 de marzo de 2016 no cuenten con la totalidad de las materias de 2° año aprobadas.

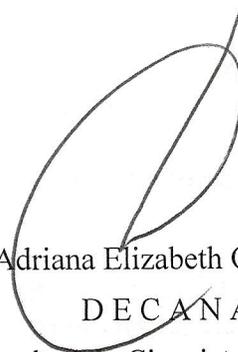
ARTICULO 2°.- DEJAR indicado que los plazos expresados son improrrogables.

ARTÍCULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Secretaría Académica, Depto. Alumnos, Planeamiento Pedagógico, Escuela de Biología y Dirección Administrativa Académica. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y elévese al Consejo Superior, para su ratificación. Cumplido, vuelva para continuación de lo indicado por Sra. Decana a fs. 145 vuelta.

jll



Lic. María Mercedes Alemán
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



MSC. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales